



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
05/08/2026



Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1867310M

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 22 de julio de 2026 por la Alcaldía se presentó propuesta justificando la necesidad de tramitar el expediente de concesión directa de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento a favor de la Asociación de Vecinos de Lagunarrota San Gil para la organización y celebración de las fiestas de Lagunarrota del ejercicio 2026.

Visto que con fecha 22 de julio de 2026 se emitió informe-propuesta de Secretaría.

Visto que con fecha 22 de julio de 2026 la Intervención Municipal emitió informe de fiscalización previa favorable (fase AD).

Visto que la Asociación de Vecinos de Lagunarrota San Gil ha acreditado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Ayuntamiento de Peralta de Alcofea y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, reuniendo los requisitos para obtener la condición de beneficiaria.

Visto que la competencia para resolver corresponde a la Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 29 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las condiciones de concesión que figuran como Anexo del expediente, las cuales tendrán el carácter de bases reguladoras de la presente subvención nominativa.

SEGUNDO. Conceder a la Asociación de Vecinos de Lagunarrota San Gil una subvención nominativa por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), destinada a la organización y celebración de las fiestas de Lagunarrota correspondientes al ejercicio 2026.

TERCERO. Aprobar y disponer el gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.48000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea para el ejercicio 2026.

CUARTO. Reconocer el derecho de la entidad beneficiaria a solicitar el abono anticipado del cincuenta por ciento (50 %) del importe de la subvención, sin exigencia de garantías, en los términos previstos en las condiciones de concesión. El abono del cincuenta por ciento (50 %) restante se efectuará una vez presentada y comprobada la justificación de la subvención.



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de
Peralta de Alcofea
Ignacio Mariñosa Abadías
05/08/2026



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AAUZ KCWJ XKHF C92F

Resolución Nº 160 de 05/08/2026 "Resolución de Alcaldía concesión subvención Fiestas Lagunarrota" - SEGRA 1050157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea
Sergio Gambau Gracia
05/08/2026



FIRMADO POR

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de
Peralta de Alcofea
Ignacio Mariñosa Abadías
05/08/2026



Ayuntamiento de
**PERALTA DE
ALCOFEA**

NIF: P2224200B

Secretaría

Expediente 1867310M

QUINTO. Notificar la presente resolución a la Asociación de Vecinos de Lagunarrota San Gil, con indicación de los recursos que procedan.

SEXTO. Remitir la información relativa a la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de la normativa vigente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Peralta de Alcofea

Código Seguro de Verificación: PKCA AAUZ KCWJ XKHF C92F

Resolución Nº 160 de 05/08/2026 "Resolución de Alcal'día concesión subvención Fiestas Lagunarrota" - SEGRA 1050157

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://peraltadealcofea.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2